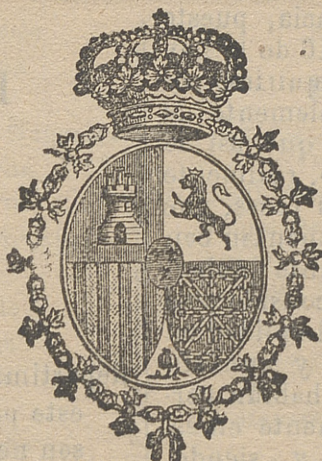




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta del 16 de Febrero de 1904*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

EXPOSICION.

SEÑOR: Los Jefes de varias Divisiones de ferrocarriles, fundándose en los buenos resultados prácticos de lo establecido por Real orden de 25 de Septiembre de 1893 respecto á la tramitacion y despacho de los asuntos ferroviarios antiguamente encomendados á las suprimidas Secciones de Fomento, y en los graves inconvenientes que para el público servicio se seguirían de alterar lo ordenado en aquella disposicion, se han dirigido á este Ministerio solicitando se les exima de entender en los expedientes referidos y que éstos continúen á cargo de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias.

No puede desconocerse que son dignas de atencion las razones expuestas por los mencionados funcionarios.

Los expedientes de que se trata, se tramitan, por ministerio

de la Ley, en los Gobiernos civiles de las provincias; y como las Divisiones de ferrocarriles, por la naturaleza de sus funciones, abarcan una gran extension territorial, los Jefes de las mismas, caso de encomendárseles este servicio, habrían de intervenir á la vez en expedientes incoados respectivamente en catorce, quince y aun veinte capitales distintas.

Tal circunstancia, que del todo impide que el funcionario que dirige la instruccion del expediente pueda residir en la misma localidad donde radican los principales elementos del mismo y la Autoridad que ha de resolverlo ó elevarlo á la Superioridad con su informe, es originada á graves inconvenientes, toda vez que, á más de complicar la tramitacion con repetidas remisiones y devoluciones de documentos, imposibilita las explicaciones directas y de viva voz, la resolucion inmediata de puntos dudosos y la evacuacion de consultas urgentes; todo lo cual se traduce en entorpecimientos y pérdidas de tiempo, si perjudiciales siempre, de gran transcendencia en los asuntos para cuya tramitacion se hallan consignados en la Ley plazos fatales.

Debe consignarse aún otra consideracion no desatendible; y es, que el despacho de los expedientes de ferrocarriles, que son muy numerosos, constituiría un aumento de trabajo verdaderamente abrumador para las cinco úni-

cas Divisiones que existen, al paso que las Jefaturas de las provincias, tanto por ser en mucho mayor número, cuanto por existir ya en ella organizada una seccion de servicio administrativo para los asuntos de aguas y de carreteras, pueden sin gran esfuerzo abarcar también los ferroviarios.

Atendiendo á las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 29 de Enero de 1904.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Manuel Allendesalazar.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias y de la Demarcacion de Vascongadas y Navarra, se encargarán del despacho de los expedientes de ferrocarriles que se tramiten en los Gobiernos civiles, en la misma forma que lo han venido verificando desde la supresion de las antiguas Secciones de Fomento hasta la promulgacion del Real decreto de 6 de Noviembre último.

Art. 2.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo prescrito en el artículo precedente.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, *Manuel Allendesalazar.*

(*Gaceta del 30 de Enero de 1904.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Vista la comunicacion que el Instituto de Reformas sociales dirige á este Ministerio, referente á la votacion verificada para elegir Vocales y Suplentes, representantes de obreros y patronos, y considerando que estos últimos, por no haberse puesto de acuerdo previamente, no han logrado que sus candidatos reúnan el número de sufragios suficientes para poder estimar que los que resultasen elegidos representaban en realidad los intereses de la clase, puesto que del escrutinio verificado aparece un candidato con nueve votos, otro con cuatro, dos con tres, dieciséis con dos y doscientos siete con uno;

Considerando que, tanto por el prestigio de la clase patronal, como por el del Instituto de Reformas sociales, conviene completar la eleccion hecha respecto de los patronos, de acuerdo con lo propuesto por el Instituto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que el día 28 de Febrero, y previa convocatoria de los Gobernadores civiles, se reúnan en la capital de las respectivas provincias, bajo la presidencia del Alcalde, los compromisarios de la clase patronal que fueron designados, con arreglo al Real de-

creto de 29 de Diciembre de 1903, con objeto de proceder á nueva eleccion de seis Vocales y seis Suplentes de la mencionada clase.

2.º Que la eleccion se verifique entre aquellos candidatos que en la primera obtuvieron más de un voto; que son: en la categoría de Vocales, los señores D. Eduardo Dato, Sr. Conde de San Bernardo, D. Constantino Rodríguez, D. Jerónimo Ibrains, D. Pablo Ruiz de Velasco, D. Alfredo Sala, D. José E. de Olano, D. Gumersindo de Azcárate, D. Ignacio Girona, Sr. Conde de Romanones, D. Basilio Paraiso, y Sr. Marqués de Comillas; y en la categoría de Suplentes: los Sres. D. José Zulueta, D. Constantino Rodríguez, D. Alberto Rusiñol, D. Vero Vidal, D. Gabriel Boada, Sr. Marqués de Camps, D. Torcuato Luca y D. Manuel Piernas.

3.º Que para ser proclamado Vocal ó Suplente electo sea necesario que el candidato reúna por lo menos la cuarta parte de los votos, entendiéndose para este efecto que cada provincia representa un voto y que la cuarta parte de los votos es doce.

4.º Que antes del 3 de Marzo próximo, los Gobernadores civiles remitan á la Secretaría del Instituto de Reformas sociales los pliegos y actas de votacion.

5.º Que el día 8 de Marzo próximo se reúna el Instituto para hacer el escrutinio de la eleccion verificada y la proclamacion de Vocales y Suplentes correspondientes á las clases patronal y obrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.—*Sanchez Guerra*.—Sres. Gobernadores civiles.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1904.)

REAL ORDEN CIRCULAR.

El Presidente de la Diputacion provincial de Barcelona, en oficio de 30 de Noviembre último, después de exponer las dificultades con que se tropieza para hacer efectivos los créditos de aquella Corporacion, contra otros de distintas provincias por estancias de dementes pobres, comunica á este Ministerio lo siguiente:

«Aumenta la dificultad económica en este ramo de la Beneficencia, la circunstancia de que por Real orden de 9 de Febrero de 1899 se declara de cargo de las provincias de vecindad de los dementes, el sostenimiento de éstos, con lo cual las poblaciones donde acude gran contingente de inmigrantes de otras, proporcionan asimismo gran número de alienados á los Manicomios de las provincias en que radican; la vecindad de carácter administrativo no constituye un lazo bastante estrecho para que la provincia haya

de prestar su asistencia, puesto que, según el art. 16 de la Ley Municipal, puede adquirirse por una residencia simplemente de seis meses, siempre que así se solicite; aconteciendo, realmente en la mayoría de los casos, que los reclusos apenas cuentan con una residencia bastante prolongada para que pueda considerarse beneficiosa para la localidad en que la haya fijado, y aun sin tener en cuenta que habrán permanecido continuamente en estado de indigencia, y, siendo, por tanto, una verdadera carga para dicha localidad.

En esta hipótesis, es más justo y equitativo que pasen al país de donde proceden, y por tanto, que se atienda exclusivamente á la naturaleza de los dementes.

Convendría, para obviar estos inconvenientes, que se abriera expediente en que se oyera á todas las Diputaciones, principalmente á las que contienen grandes centros de poblacion, y como resultado de dicha informacion, derogar la citada Real orden, declarando que el sostenimiento de dementes pobres vaya á cargo de la provincia de naturaleza de los mismos, por lo menos en los casos en que no se haya adquirido una residencia de más de diez años en una provincia distinta.»

Y habiendo accedido este Ministerio á que se practique la informacion propuesta en la preinserta comunicacion;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que esa Diputacion provincial emita su parecer en el plazo de dos meses, acerca de si es conveniente ó no la derogacion de la Real orden de 9 de Febrero de 1889, de que se ha hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1904.—*Sanchez Guerra*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

(Gaceta del 29 de Enero de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 398.

Bustillo de Chaves.

Ignorándose el paradero de Mateo Franco Gonzalez, natural de esta villa, de sesenta y tres años de edad, soltero, pordiosero, el cual falta de este pueblo dos años próximamente, y siendo de necesidad tenerle que hacer un requerimiento gubernativo, esta Alcaldía suplica á todos los Alcaldes de esta provincia para que en el pueblo donde se encuentre me lo participen, ó si hubiese fallecido, me comunicarán su fallecimiento.

Bustillo de Chaves á 14 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pantaleon Llorente.

Núm. 385.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Villalon.

Año de 1904.

Repartimiento especial hecho entre todos los pueblos que constituyen este partido de las seis mil seiscientos ochenta y siete pesetas que son necesarias para cubrir los gastos del presupuesto carcelario en expresado año de 1904, habiendo servido de base las contribuciones de inmuebles y subsidio industrial, que cada uno satisface, á razon de 1.32,96 por 100 de gravamen.

Número de orden	PUEBLOS	Contribucion por todos conceptos — Pesetas	Cuota anual que les corresponde — Pesetas
1	Aguilar de Campos.	22413	298'01
2	Barcial de la Loma.	11196	148'83
3	Bolaños.	14467	192'36
4	Bustillo y Gordaliza.	8142	108'26
5	Cabezón de Valderaduey.	4169	55'44
6	Castrobol.	5012	66'64
7	Castroponce.	9692'57	128'88
8	Ceinos de Campos.	16559	220'19
9	Cuenca de Campos.	27695'60	368'26
10	Fontihoyuelo.	6642	88'33
11	Gatón de Campos.	11829'41	157'31
12	Herrín de Campos.	13683'20	181'95
13	Mayorga.	53531'30	711'59
14	Melgar de Abajo.	9154	121'73
15	Melgar de Arriba.	12266	163'10
16	Monasterio de Vega.	9598	127'63
17	Quintanilla del Molar.	4976	66'18
18	Roales.	9024'70	120
19	Sahelices.	7798'50	103'70
20	Santervás de Campos.	13098	174'16
21	La Unión.	21269'40	282'81
22	Urones de Castroponce.	9301	123'68
23	Valdunquillo.	16354'20	217'47
24	Vega de Ruiponce.	13817	183'72
25	Villabarúz.	9276	123'35
26	Villacarralón.	7415	98'61
27	Villacid de Campos.	12865	171'08
28	Villacreces.	5592	74'36
29	Villafrades.	11676	155'26
30	Villagomez la Nueva.	7040	93'63
31	Villalán de Campos.	8602	114'40
32	Villalba de la Loma.	3604	47'92
33	Villanueva de la Condesa.	3259	43'35
34	Villavicencio de los Caballeros.	20968'60	278'81
35	Vecilla de Valderaduey.	20123'20	267'57
36	Villalon.	55822'33	742'24
37	Zorita de la Loma.	4977'74	66'19
Totales.		502909'75	6687

Villalon 10 de Noviembre de 1903 —El Alcalde Presidente, Manuel del Fraile.—El Secretario, Mariano N. Cuesta.

El anterior repartimiento es copia del aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 29 de Diciembre último, previa la tramitacion correspondiente, la cual se expide para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está mandado, para conocimiento de los pueblos interesados y efectos legales.

Villalon 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gabino Villanueva.—El Secretario, Mariano N. Cuesta.



NUM. 316.

Provincia de Valladolid.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1904

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Aldea de San Miguel.

Señores del Ayuntamiento.

D. Isaias Garijo Martin
Ceferino Sanz Gomez
Inocencio Sanz Muñoz
Manuel Diez Sanz
Gabriel Ruano Ituarte
Leon Ruano Esteban

Mayores contribuyentes.

D. Higinio Ruano Esteban
Vicente Arribas Mendez
Robustiano Ruano Garcia
Norberto Sanz Muñoz
Lucas Casado Casado
Pedro Diez Sanz
Victoriano Garijo Martinez
Higinio Diez Sanz
Lamberto Martin Hevia
Práxedes Diez Sanz
Manuel Muñoz Sanz
Nicanor Arribas Cerro
Florencio Catalina Gomez
Antonio Gomez Martin
Francisco Arribas del Valle
Eugenio Gomez Gomez
Antonio Arribas Cerro
Victoriano Gomez Potente
Modesto Diez Sanz
Eulogio del Valle Arribas
Anastasio del Valle Arribas
Indalecio Gomez Gomez
Felipe Potente Gomez
Atanasio Sanz Sanz

Aldea de San Miguel á 3 de Febrero de 1904.—El Secretario, Francisco Arribas.—V.º B.º El Alcalde, Isaias Garijo.

NUM. 221.

Amusquillo.

Señores del Ayuntamiento.

D. Miguel Martinez Soladana
Remigio Soladana Fuente
Juan Soladana Domingo
Pedro de la Fuente Gonzalez
Braulio Casado Burgueño
Antonio Burgueño Serna

Mayores contribuyentes.

D. Valentin Gonzalez Provedo
Mariano Calleja Hernando
Deogracias Lopez Burgueño

D. Eustasio de la Cal Fuente
Meliton Burgueño Serna
Luis Morago Conde
Benigno de la Fuente Gonzalez
Ruperto Burgueño Serna
Leandro Burgueño Serna
Francisco Gonzalez Provedo
Juan Martin Parra
Gregorio Morago Conde
Martin Burgueño Serna
Eduardo Casado Ocasar
Ezequiel Mata Aragut
Simeon Duque Burgueño
Martin Lopez Valentin
Ambrosio Garcia Aragon
Miguel Perez Esteban
Victoriano Morago Conde
Félix Montero Arranz
Cesáreo Miguel Fernandez
Francisco Ruiperez Calleja
Vicente Soladana Domingo

Amusquillo á 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Martinez.—El Secretario interino, Anastasio Soladana.

Núm. 291.

Bamba.

Señores del Ayuntamiento.

D. Laureano Caño Gonzalez
Rogelio Perez Perez
Isidoro Mendez Caño
Juan Castro Lera
Santiago Caño Pinacho
Fernando Arroyo Rodriguez
Mariano Arroyo Perez

Mayores contribuyentes.

D. Marcelino Mendez Caño
Andrés Conde Mendez
Policarpo Pintado Yañez
José Caño Zurro
Filemon Mendez Caño
Rafael Rodriguez Merino
Agustin Caño Pinacho
Cecilio Perez Gonzalez
Sofio Mendez Caño
Eugenio Heras Rodriguez
Cecilio Mendez Caño
Eulogio Ramirez Caballero
Mariano Gonzalez Arroyo
Eustaquio Perez Gonzalez
José Conde Perez
Eleuterio Cadenas Zotes
Emeterio Hernandez Perez
Doroteo Fraile Caballero
Pedro Rodriguez Heras
Baldomero Caño Caño
Julian Caballero Heras
Aristides Caño Pinacho
Fermin Perez Gonzalez
Francisco Arroyo Bachiller
Balbino Manzano Perez
Damián Perez Heras
Sinforiano Ramirez Caballero
Blas Rodriguez Perez

Bamba á 1.º de Febrero de 1904.—Gregorio Alonso Gomez.—V.º B.º El Alcalde, Laureano Caño.

NUM. 270.

Berrueces.

Señores del Ayuntamiento.

D. Lucilo Sanchez Brezmes
Roque Delgado Fernandez
Agapito Brezmes Delgado
Gregorio Revueita Fernandez
Policarpo Labrador Fernandez
Eusebio Fernandez Gonzalez

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Nieto Rodriguez
Robustiano Rodriguez Nieto
Tomás Nieto Delgado
Agustin Brezmes Ruiz
Isaac Nieto Alvarez
Emiliano Sanchez Nieto
Francisco Delgado Alvarez
Alvaro Brezmes Sanchez
Eliseo Brezmes Sanchez
Bernardo Nieto Delgado
Galo Delgado Fernandez
Felipe Revuelta Gonzalez
Sebastian Perez Nieto
Andrés Brezmes Nieto
José Revuelta de Caño
Nicasio Delgado Sanchez
José Lopez Nieto
Nicolás Ruiz Gonzalez
Pablo Choya Sanchez
Cipriano Fernandez Melgar
José Nieto Delgado
Ricardo Nieto y Nieto
Juan Obejero del Castillo
Gonzalo Brezmes Delgado

Berrueces 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lucilo Sanchez.—El Secretario, Lucio Navas.

NUM. 365.

Castrejon.

Señores del Ayuntamiento.

D. Mauro Gonzalez Verdugo
Pedro Recio Moyano
Lucio Garcia Hernandez
Severiano Lopez Marcos
Eduardo Antonio Gimenez
Francisco Mulas Crespo
Sergio Gonzalez Martin
Pedro Garcia Lopez

Mayores contribuyentes.

D. Gerardo Carbonero Gonzalez
Fermin de las Moras Perez
Francisco Antonio Gonzalez
Félix Rodriguez Otero
Mariano Olivar Sanz
Bernardino Rodriguez Gimenez
Claudio Marcos Rodriguez
Antonio Lopez Holguera
Martin Losa Puertas
Narciso Sanchez Guerras
Pedro Urrero Villaescusa
Juan Gonzalez Perez
Lorenzo Marcos Crespo
Francisco Lorenzo Bustos
Benito Sanchez Guerras
Celestino Alonso Medina
Pedro Tabera Martin
Perfecto Martin Benito

D. Clemente Zapatero Otero
Eustaquio Tabera Hernandez
Laureano Prieto Hernandez
Leon Santana Garcia
Dimas Tabera Sanchez
Dámaso Medina Martin
Lucio Lopez Gutierrez
Juan Gonzalez Garcia
Macario Losa Rodriguez
Gregorio Carbonero Tabera
Francisco Hernandez Perez
Antonio Lopez Sanchez
Jerónimo Portela Gonzalez
Eugenio Lopez Sanchez

Castrejon 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Pedro Recio.

Núm. 350.

Cogeces de Iscar.

Señores del Ayuntamiento.

D. Cayetano Cisneros Bermejo
Silvestre Sanz y Sanz
Mariano Esteban Santos
Toribio Santos Serantes
Inocencio Sanz Garcia
Juan Herrero Ribe

Mayores contribuyentes.

D. Celestino Sanz Martin
Ricardo Garcia Quiza
Sandalio Blanco Arnanz
Plácido Garcia Quiza
Victorio Herrero Pinilla
Luciano Cisneros Sanz
Juan Benito Muñoz
Pedro Nuñez Calle
Eugenio Otero Sacristan
Pedro Sanz Garcia
Crispulo Cubero Sacristan
Mariano Cubero Martin
Nicomedes Santos Cubero
Pedro Muñoz Sacristan
Antorino Martin Sanz
Agapito Herrero Ribe
Mariano Escribano Herrero
Francisco Renedo Gil
Manuel Cubero Martin
Bernabé Sastre Arévalo
Inocencio Villafruela Gil
Victorino Cisneros Martin
Domingo Ruiz Burgueño
Juan Alcalde Sanz

Cogeces de Iscar 5 de Febrero de 1904.—El Secretario, Demetrio Sanz.—V.º B.º, El Alcalde, Cayetano Cisneros.

Núm. 318.

Herrín de Campos.

Señores del Ayuntamiento.

D. Félix M.ª de la Rosa del Rey
Anselmo Villazán Martin
Andrés Alonso Martin
Cleto Prieto Lázaro
Meliton Martin de la Rosa
Eugenio Redondo del Rey
Marcos Gonzalez Camino
Mateo de la Puente Dócio

Mayores contribuyentes.

D. Graciano de la Rosa Villazán
 Martiniano Escobar Martin
 Nicanor Guerra Martin
 Odon Gutierrez Martin
 Narciso Camino Madrigal
 Gerardo Prieto Lázaro
 Francisco Prieto Martin
 Agustin Villazán Madrigal
 Antonio Gil García
 Ciriaco Prieto Martin
 Florian Aparicio Villazán
 Pedro Aparicio Martin
 Roman Camino Madrigal
 Pablo Merino Bravo
 Eduardo Alonso Martin
 Santiago Gil Alonso
 Anastasio Alonso Diez
 Roman del Rey Ruiz
 Crispulo Prieto Fernandez
 Francisco Redondo Aparicio
 Gregorio Redondo Aparicio
 Francisco Martinez Gomez
 Higinio Vazquez Martinez
 Arsenio Alonso Martin
 Hermilio Rincon y Rosales
 Mariano García Calleja
 Cesáreo Martin de la Rosa
 Juan del Rey Gonzalez
 Vicente Prieto Criado
 Pedro Guerra Martin
 Juan Ruiz Diez
 Eusebio Guerra Aparicio

Herrín de Campos á 1.º de Febrero de 1904.—El Secretario, Hermilio Rincon.—V.º B.º, El Alcalde, Félix M.ª de la Rosa.

NÚM. 252.

Matilla de los Caños.*Señores del Ayuntamiento.*

D. Benito del Villar Rodriguez
 Eladio García Monjero
 Toribio Diez Monjero
 Exiquio Olmedo Monjero
 Benito Gonzalez Gonzalez
 Cecilio Gonzalez Francos

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Gonzalez Gonzalez
 Faustino Olmedo Monjero
 Gregorio Gonzalez Rodriguez
 Valentin Maeso Monzon
 Tomás Gonzalez Sardon
 Agustin Gonzalez García
 Florencio Gonzalez Lajo
 Antolin Gonzalez García
 Gabriel García Monjero
 Leandro García Monjero
 Teófilo Buenaposada Diez
 Florencio Diez Gonzalez
 Telesforo Hernandez García
 Alejo Buenaposada Mata
 Aquilino Gonzalez Franco
 Fidel Hernandez García
 Pedro Regalado Olmedo
 Marcelino Sardon Higuera
 Juan Buenaposada Prieto
 Bartolomé Gonzalez Olmedo
 Estanislao Gonzalez Valle

D. Severiano Galban Gutierrez
 Estanislao Valle García
 Dionisio Blanco Casado

Matilla de los Caños 25 de Enero de 1904.—El Secretario habilitado, Diosdado Bécares.—V.º B.º, El Alcalde, Benito del Villar.

NÚM. 290.

Mucientes.*Señores del Ayuntamiento.*

D. Eugenio Herrera Barrigon
 Ciro Barrigon Barrigon
 José Callejo Barrigon
 Bibiano Cabeza Paunero
 Orencio Centeno Barrigon
 Eustaquio Herrera Soto
 Efigenio Escudero Zalama
 Lorenzo Escudero Robles
 Claudio Centeno Sarabia

Mayores contribuyentes.

D. Estanislao José de Salcedo
 Santiago Valverde Bastardo
 Pedro Marcos Sarmiento
 Antonio Valentin Barrigon
 Juan Vaca Santaren
 Francisco Barrigon Vaca
 Roman Olmedo Bastardo
 Baldomero Barrigon Barrigon
 Pedro Centeno Ruiz
 Liborio Sarabia Bastardo
 Francisco Herrera Olmedo
 Pablo Herrera Barrigon
 Vicente Sarabia Illera
 Valentin Barrigon Barrigon
 Epifanio Gonzalez Zalama
 Manuel Herrera Olmedo
 Calixto Escudero Zalama
 Victoriano Barrigon Santillana
 Santos Gonzalez Castaño
 Leandro Centeno Vaca
 Juan Zalama Paunero
 Matias Escudero Escribano
 Baldomero Valentin Cernuda
 Francisco Peña García
 Nicolás Paunero Vaca
 Celedonio Vaca Barrigon
 Roman Zalama Barrigon
 Inocencio Santillana Rodriguez
 Isidro Alonso Gonzalez
 Abdon Zalama Barrigon
 Ildefonso Alonso Pinacho
 Pascual Olmedo Bastardo
 Vicente Herrera Barrigon
 Marcos Olmedo Robles
 Abraham Centeno Barrigon
 Ricardo Parrado Mintegui

Mucientes 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Eugenio Herrera.—El Secretario, Andrés Cañibano.

NÚM. 250.

Peñafiel.*Señores del Ayuntamiento.*

D. Eustasio Sanz García
 Saturnino Alvarez Lubiano

D. Fernando Frutos Calleja
 Tomás Burgueño Alvarez
 Valeriano Valiente Barroso
 Felipe de la Puente Lopez
 Cecilio Bocos Casado
 Nemesio Ribon García
 Pedro Burgoa de Pedro
 Eugenio Velasco Molinero
 Salvador Rozas Gomez
 Pedro García del Pico

Mayores contribuyentes.

D. Eustaquio de la Torre Minguez
 José Sobrino Benito
 Fernando Monedo Fernandez
 Esteban Velasco Benito
 José Valiente Gil
 Felipe Alonso Bueno
 Juan Velasco Sanz
 Gregorio Chicote Alonso
 Juan del Campo Gonzalez
 Rufo Sobrino Benito
 Fernando Sanz García
 Victorino Esteban Alonso
 Andrés Bueno Gonzalez
 Mariano Velasco Molinero
 Enrique Nuñez Chinchon
 Fabian Velasco Benito
 Antonio Ríaza Gutierrez
 Mariano Esteban Anton
 Faustino García Molinero
 Francisco Dueñas Martinez
 Pedro Madrigal Llamas
 Gregorio Matos Santos
 Cirilo de la Fuente Redondo
 Pablo Velasco Benito
 Calixto de Frutos Martin
 Tomás Cea Gonzalez
 Lino Martin García
 Pedro Badenes Carnicer
 Domingo Burgueño Elipe
 Cipriano Novo Vazquez
 Juan Zarza García
 Miguel Perez Benito
 Fortunato Escribano Antona
 Ezequiel Chicote Huerta
 Indalecio Cea Gonzalez
 Eusebio Redondo Diez
 Plácido Benito Gonzalez
 Trifon Burgoa de Pedro
 Pascasio Alonso Martinez
 Gregorio Nuñez Martinez
 Martin de la Puente Burgueño
 Pedro Burgueño Fernandez de Velasco
 Florian Martin Esteban
 Félix Sancho Olmos
 Juan Arrieta Martin
 Juan García del Pico
 Pedro Burgoa Alvarez
 Francisco Novo Casado

Peñafiel 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde, Eustasio Sanz.—El Secretario interino, Daniel Gonzalez.

NÚM. 220.

Portillo.*Señores del Ayuntamiento.*

D. Lope Gutierrez García
 Vicente Arranz del Río
 Juan Vaticon Velasco

D. Teófilo Martin Martin
 Melquiades Vaca Bachiller
 Lázaro Velasco Olmedo
 Victoriano Martin Sanz
 Federico Vaca Martin
 Donaciano Bachiller Sanz
 Jacinto Ledesma Capellan

Mayores contribuyentes.

D. Juan del Río Sanz
 Cipriano Tamariz Ortega
 Esteban Sanz y Sanz
 Juan Lopez Vargas
 Jerónimo Vaca Ortega
 Galo Martin Pasalodos
 Anselmo Martin Izquierdo
 Anastasio Vaca Martin
 Gregorio Saez Mongero
 Luis Vaca Martin
 Nicasio Martin Palencia
 Octavio Arias Paz
 Candido del Río Pasalodos
 Domingo Ortega Martin
 Isidoro Torrego Montalvo
 Hermenegildo Vaca Martin
 Salvador Ortega Martin
 Lucas Vaca Ortega
 José María Diaz Fernandez
 Salustiano Bachiller Sanz
 Florentino Velasco Olmedo
 Ceterino Vaca Martin
 Santiago Martinez Salamanca
 Galo Vaca Martin
 Francisco García Nuñez
 Pedro Martin Gonzalez
 Ciriaco Cuellar Fernandez
 Francisco Ortega Prado
 Raimundo Gomez Gonzalez
 Nemesio Olmedo Lopez
 Manuel Martin Martinez
 Bernardino Gamarra Sancho
 Ramon Martin Sanz
 Miguel Martin Martin
 Francisco Martin Sanz
 Juan Hernandez de Blas
 Luis Orejon Palomino
 Tomás Martin Gonzalez
 Manuel Martin Casado
 Francisco Hernandez de Blas

Portillo 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lope Gutierrez.—Baldomero Martinez.

NÚM. 397.

ANUNCIOS OFICIALES.

Artillería de Campaña--6.º Regimiento Montado.

El día 26 del actual á las 11 de su mañana se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Benito que ocupa este Regimiento cuatro caballos de desecho.

Valladolid 16 de Febrero de 1904.—El Comandante Mayor, Bernabé Sarmiento.